



LA SERENA, 26 NOV 2025

DECRETO N°: 2262 /

VISTOS:

La correspondencia ingresada con fecha el 20 de octubre de 2025, en la oficina de partes de la I. Municipalidad de La Serena, por doña Karina Ibáñez Palma; El Registro de Socios de la organización denominada Centro de Padres y Apoderados Liceo Marta Brunet; Los Estatutos vigentes de la organización "Centro de Padres y Apoderados Liceo Marta Brunet"; el Decreto 58 que fija el texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 19.418, sobre Juntas de Vecinos y demás Organizaciones Comunitarias, la Ley N° 19.880, establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- Que, las causales de disolución de las Organizaciones Comunitarias se encuentran señaladas en el artículo 35º del Decreto 58 que fija el texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N°19.418, sobre Juntas de Vecinos y demás Organizaciones Comunitarias, y en ellas se señala que estas organizaciones se disolverán por incurrir en algunas de las causales de disolución previstas en los Estatutos; por haber disminuido sus integrantes a un porcentaje o número, en su caso, inferior al requerido para su constitución, durante un lapso de seis meses, hecho éste que podrá ser comunicado al secretario municipal respectivo por cualquier afiliado a la organización.

2.- Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 46 del Decreto 58 que fija el texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N°19.418, sobre Juntas de Vecinos y demás Organizaciones Comunitarias, el número mínimo de personas necesario para constituir una organización comunitaria funcional es de quince personas en las zonas urbanas.

3.- Que, en los estatutos de la organización indican, en el artículo 59º, que "En caso de disolución, el patrimonio de la Organización pasará a disposición del Colegio Altovalsol y la Escuela El Romeral, los que determinarán su destino final".

4.- Que, con fecha 20 de octubre de 2025, fue ingresado requerimiento de doña Karina Ibáñez Palma, cédula nacional de identidad número en la que solicita la disolución de la organización de carácter funcional denominada "Centro General de Padres y Apoderados Liceo Marta Brunet", su solicitud se fundamenta en "estar inactivos desde el año 2011 y por no contar con socios activos".

5.- Revisados los antecedentes que se encuentran en la Sección de Registro de Organizaciones Comunitarias, se ha verificado que en el listado de socios doña Karina Ibáñez Palma, cédula nacional de identidad número , se encuentra afiliada a la organización "Centro de Padres y Apoderados Liceo Marta Brunet", con el número 202 desde el año 2011; también se ha podido evidenciar que la última comunicación recibida desde la organización fue ingresada el 28 de junio 2013 remitiéndose una copia autorizada, ante notario, del registro de socios y un acta de elección y recuentos de votos.



- 6.- Que, no se han ingresado los balances de la organización desde su constitución.
- 7.- Que, han transcurrido nueve años desde su última directiva vigente, y doce años desde la última comunicación con la organización.
- 8.- Que, el último registro del libro de socios corresponde a una inscripción del año 2013.
- 9.- El artículo 12º letra a) de los Estatutos de la organización “Centro de Padres Liceo Marta Brunet”, señala que la calidad de socio del Centro de Padres y Apoderados se pierde por dejar de pertenecer el alumno al establecimiento educacional.
- 10.- Que, conforme a lo señalado en el considerando 8, 9 y 10, permite colegir que, la mayoría de las personas que se encuentran registradas en el libro de socio han perdido su calidad de socios de la organización, por la propia naturaleza de esta.

DECRETO :

- 1. DECLÁRESE LA DISOLUCIÓN Y CANCÉLESE** la personalidad jurídica inscrita en el Registro Municipal bajo el N°666 del 19 de noviembre de 2019, Inscripción Registro Civil N°168031, correspondientes a la organización funcional denominada Centro de Padres y Apoderados de Liceo Técnico Marta Brunet, de conformidad a la causal prevista en el artículo 35 letra b) del Decreto 58 que fija el texto refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N°19.418, sobre Juntas de Vecinos y demás Organizaciones Comunitarias.
- 2. NOTIFIQUESE** al último presidente de la organización por carta certificada, a través de la Secretaría Municipal.
- 3. COMUNIQUESE**, el presente Decreto al Servicio de Registro Civil e Identificación, para los fines que estime pertinente, por parte de la Sección de Registro de Organizaciones Comunitarias.

Anótese, regístrate y archívese en su oportunidad.



LUCIANO MALUENDA VILLEGRAS
SECRETARIO MUNICIPAL



DANIELA NORAMBUENA BORGUERESI
ALCALDESA DE LA SERENA

Distribución:

- Interesado
- Sección de registro de Organizaciones Comunitarias
- Sección de Partes e Informaciones 2025 15837

DNB/LMV/JTS/SPG

